



**ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA 48-102-LQ23, SERVICIO DE FISCALIZACIÓN TÉCNICA DE OBRAS AGRUPACIÓN N°208.**

SUBDIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DEPARTAMENTO SERVICIOS GENERALES  
SECCIÓN ADQUISICIONES - OFPA N° 1

**CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:**  
**RESOLUCIÓN EXENTA N° 107 15/01/2024**

**Santiago,**

**VISTOS:**

- a) Lo dispuesto en la Ley N° 16.391, de 1965, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; en el D.L. N° 1.305, de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo; y, el D.S. N° 355, de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- b) Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- c) La Ley N° 19.880/2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- d) La Ley N° 19.886/2003 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, y el Decreto N° 250/2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886/2003, y sus modificaciones legales;
- e) El D.S. N° 49 de 2011 (V. y U.), y sus modificaciones; la Resolución N° 1875, (V. y U.) de 2015 y la Resolución 9866, (V. y U.) de 2017;
- f) La Ley N° 21634/2024 que Moderniza la Ley N° 19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principio de económica circular en las compras del Estado.
- g) La Resolución N° 7 y 14, de fecha 26 de marzo de 2019 y 29 de diciembre de 2022, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón y que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se singularizan quedarán sujetos a dicho trámite o a controles de reemplazo cuando corresponda;
- h) El D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, la Resolución Exenta RA N° 272/117/2023 (V. y U) de fecha 18 de enero de 2023, que proroga mi nombramiento como Jefe del Departamento Servicios Generales, dependiente de la Subdirección de Administración y Finanzas de SERVIU Metropolitano; las funciones y atribuciones que me competen de acuerdo a lo establecido en la Resolución Exenta N° 4659 (SERVIU RM), de fecha 30.08.2013, y las facultades que me delega la Resolución Exenta N° 4657 (SERVIU RM), de fecha 30.08.2013, dicto lo siguiente

**CONSIDERANDO:**

- a) Que, la Resolución Exenta N° 4662, de fecha 29 de noviembre de 2023, de la Subdirección de Administración y Finanzas, aprobó las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos, de la licitación para la contratación del “*Servicio de Fiscalización Técnica de Obras Agrupación N°208*”.
- b) Que, la Resolución Exenta N° 5043, de fecha 22 de diciembre de 2023, de la Subdirección de Administración y Finanzas, modificó las Bases Administrativas/Anexos de la licitación N° ID 48-102-LQ23, en cuanto al punto 5.2.3., literal b), el Anexo N°4, punto 9 literal b) de las bases administrativas de licitación, y en su defecto el punto N°4 Etapas y Plazos en la fecha de cierre de recepción de las ofertas.
- c) Que, la licitación por el servicio indicado precedentemente fue publicada en el Portal Mercado Público, bajo el N° ID 48-102-LQ23.
- d) Que, dentro de los plazos establecidos en el cronograma de licitación se presentó 2 consultas, la que fueron respondida a través de Foro Consulta del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), conforme a lo establecido en las bases administrativas.
- e) Que, la Comisión Evaluadora fue designada mediante Orden de Servicio N°1075, de fecha 01 de diciembre de 2023, y la Rectifica Orden de Servicio N°15, de fecha 15 de enero de 2023 del Subdirector de Vivienda y Equipamiento.
- f) Que, la Comisión Evaluadora integrada por los funcionarios: Daniella Llano Valdivia, Alejandra Velásquez Castillo y Marcelo Loncomilla Hermosilla revisó y analizó los antecedentes entregados por los oferentes, en una etapa, de acuerdo a lo solicitado en las bases de la licitación N° ID 48-102-LQ23.

Las ofertas aceptadas en la apertura electrónica: **INGEIN INGENIERÍA Y GESTIÓN INMOBILIARIA LIMITADA (RUT: 76.505.730-2) SOCIEDAD DE PROFESIONALES KRONOS LIMITADA (RUT: 77.207.520-0) y TECNOINGENIERIA SPA (RUT: 77.877.320-1)**, fueron evaluadas según los criterios: Prestaciones Adicionales (ponderado en 30%), Cumplimiento de Requisitos Formales de la Oferta (ponderado en 20%), Comportamiento Contractual Anterior (ponderado en 10%), y Precio u Oferta Económica (ponderado en 40%); y producto de la aplicación de la metodología de evaluación establecida en esta licitación, propone al Subdirector(s) de Vivienda y Equipamiento, adjudicar el presente proceso licitatorio al proveedor **TECNOINGENIERIA SPA (RUT: 77.877.320-1)** de acuerdo a la aplicación de la metodología de evaluación respectiva.

Que la oferta **UTP INDECON LTDA. Y PROYECTA TERRITORIO SPA (CON UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES), (RUT: 76.430.479-9)**, si bien fue aceptada en la apertura electrónica, **ésta fue declarada fuera de bases** debido a que no presenta la cantidad mínima de profesionales requeridos en el cuadro del punto 5.2.4, como lo señala el punto 5.2.3, letra b) de las bases de licitación “***(...) en el cual el oferente deberá indicar los profesionales ofertados para la prestación del servicio, cuyo número y régimen se deberá ajustar a lo solicitado en el cuadro del ítem 5.2.4, de lo contrario la oferta quedará fuera de bases***”

Mientras que la oferta **DE LA RIVERA ASESORIAS, DESARROLLO Y CONSTRUCCIÓN LIMITADA, (RUT: 76.534.535-9)** si bien fue aceptada en la apertura electrónica, **ésta fue declarada fuera de bases** debido a que la garantía de Seriedad de oferta presentó error dado que el monto fue por 0,3 UF, sin embargo, debía ser por 30UF, por lo que se solicitó mediante foro inverso de la plataforma Mercado público, subsanar dicho error, para lo cual contaba con 72 horas, a lo que la empresa no dio respuesta. Por lo anteriormente señalado la oferta queda fuera de Bases en atención al punto 5.2.5.

El Subdirector(s) de Vivienda y Equipamiento, mediante el Ord. N° 15/2023, validó el acta evaluación levantada por la Comisión Evaluadora, de fecha 04 de enero de 2023, antecedentes que se acompañan al presente acto.

- g) Que, mediante el Ord. N° 15 de fecha 11 de enero de 2024, del Subdirector(s) de Vivienda y Equipamiento, se solicita adjudicar el proceso licitatorio N° ID 48-102-LQ23.
- h) Que, el SERVIU Metropolitano cuenta con disponibilidad de fondos para esta contratación, de acuerdo a la Solicitud de Refrendación Presupuestaria N°28, de fecha 16 de noviembre de 2023; por lo que dicto la siguiente:

### RESOLUCIÓN

- 1.- **APRUÉBENSE** las Respuestas publicadas en el Portal Mercado Público, con fecha 13 de diciembre de 2023, a las Consultas realizadas por los oferentes para la licitación N° ID 48-102-LQ23.
- 2.- **DECLARESE** fuera de bases a los oferentes: **UTP INDECON LTDA. Y PROYECTA TERRITORIO SPA (CON UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES), (RUT: 76.430.479-9)** y **DE LA RIVERA ASESORIAS, DESARROLLO Y CONSTRUCCIÓN LIMITADA, (RUT: 76.534.535-9)** de acuerdo a lo indicado en la presente resolución.
- 3.- **ADJUDÍQUESE** al oferente **TECNOINGENIERIA SPA (RUT: 77.877.320-1)**, el “*Servicio de Fiscalización Técnica de Obras Agrupación N° 208*”, referenciado en el considerando letra a) de la presente resolución, cuya entrada en vigencia se contará a partir del día de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe y tendrá una duración máxima para prestar el servicio de **3 años más 180 días**. El monto total adjudicado para esta contratación corresponde al siguiente cuadro:

N°	Unidad de Medida	Detalle del Servicio	Cantidad de viviendas	Monto Unitario en UF por Viv. Fiscalizada	Monto Total a pagar en UF
1	GL	Fiscalización Técnica de Obras MP "LA PLATINA LT 23 ", comuna de LA PINTANA de la Región Metropolitana.	303	8,5	2.575,5


2	GL	Fiscalización Técnica de Obras MP "LA PLATINA LT 24 ", comuna de LA PINTANA de la Región Metropolitana.	262	8,5	2.227,0
<b>TOTAL UF ( IMPUESTOS INCLUIDOS SEGÚN CORRESPONDA)</b>					<b>4.802,5</b>

- 4.- **PROCÉDASE** a la suscripción del respectivo contrato referido a la presente adjudicación y una vez totalmente tramitado, **EMÍTASE** la Orden de Compra al proveedor seleccionado a través del Portal Mercado Público, identificando el servicio requerido, de acuerdo al monto establecido precedentemente, esta Orden de Compra deberá ser aceptada por el proveedor.
- 5.- **PÁGUESE**, en su oportunidad, por la Subdirección de Administración y Finanzas al proveedor adjudicado hasta la suma de **UF 4.802,5.- (cuatro mil ochocientos coma cinco unidades de fomento)**, prestación conforme del servicio adjudicado, presentación de Facturas o Boletas, documentación de respaldo visadas por la Subdirección de Vivienda y Equipamiento, Orden de Compra y Orden de Pago respectiva, y sin perjuicio de los descuentos que de conformidad a la ley o a las bases de licitación proceda efectuar.
- 6.- **IMPÚTESE** el gasto que irroque la ejecución del contrato emanado de la presente resolución hasta la cantidad de **UF 100.- (cien unidades de fomento)** al ítem 33.01.133.001 del presupuesto vigente de SERVIU Metropolitano aprobado por Ley N° 21.516/2022, de Presupuesto para el año 2023; y, el saldo a presupuesto futuro una vez que se encuentre aprobado e identificado para el sector.
- 7.- **INFÓRMESE Y PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el Sistema de Información, portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 19.886 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, acto que estará a cargo de la Sección de Adquisiciones de este Servicio.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**MAURICE CEPEDA GREZ**  
**JEFE DEPARTAMENTO SERVICIOS GENERALES**  
**SERVIU METROPOLITANO**

REFRENDADO  
M. Trinidad Díaz V.  
15 ENERO 2024  
Subdepartamento de Presupuesto  
Subdirección de Adm. y Finanzas

  
**CCR / NRJ**  
**15/01/2024**

TRANSCRIPCIÓN: Sección Adquisiciones - Sección Partes y Archivo - Sección Secretaría General - Contraloría Interna Serviurm - Subdepto. Presupuesto.



  
**NURYS RAMÍREZ TAPIA**  
Ministro de Fe